

Feb. 1946

#4/261

Res. aprob. del contrato ^{P1/8898}
fecha 21 de febrero de 1946, entre el
Estado Dominicano y el Ing. Felix Benitez
Rocha para la realizacion en el
Puerto de Ciudad Guayillo.

S. Prieto

Febrero 1946

0931

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
5 de marzo de 1946.

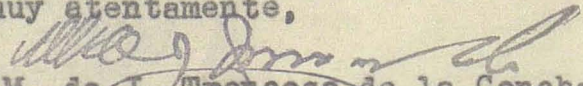
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 5160, de fecha 23 de febrero de 1946, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por el conducto de esta Alta Cámara, el contrato concertado en fecha 21 de febrero del año en curso entre el Gobierno Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

6688/10



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 FEB 1946

Número: 5160

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el contrato concertado en fecha 21 de Febrero del año en curso entre el Gobierno Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, cuya necesidad ha sido técnicamente comprobada.

Este contrato tiene por finalidad incluir dentro de los trabajos que se realizan actualmente, determinadas obras que redundarán en un mejor acondicionamiento de dicho puerto, consistiendo éstas en el ensanchamiento y cabal protección del rompeolas ya construido; en la edificación de un nuevo rompeolas de 500 pies; en la extensión, en un largo de 100 pies, del Malecón en proceso de construcción y en el empalme de la calle marginal con la Avenida U. S. Marine Corps.

La realización de tales obras complementarias ha sido contratada en la suma de \$1,549,688.37 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos, treinta y siete

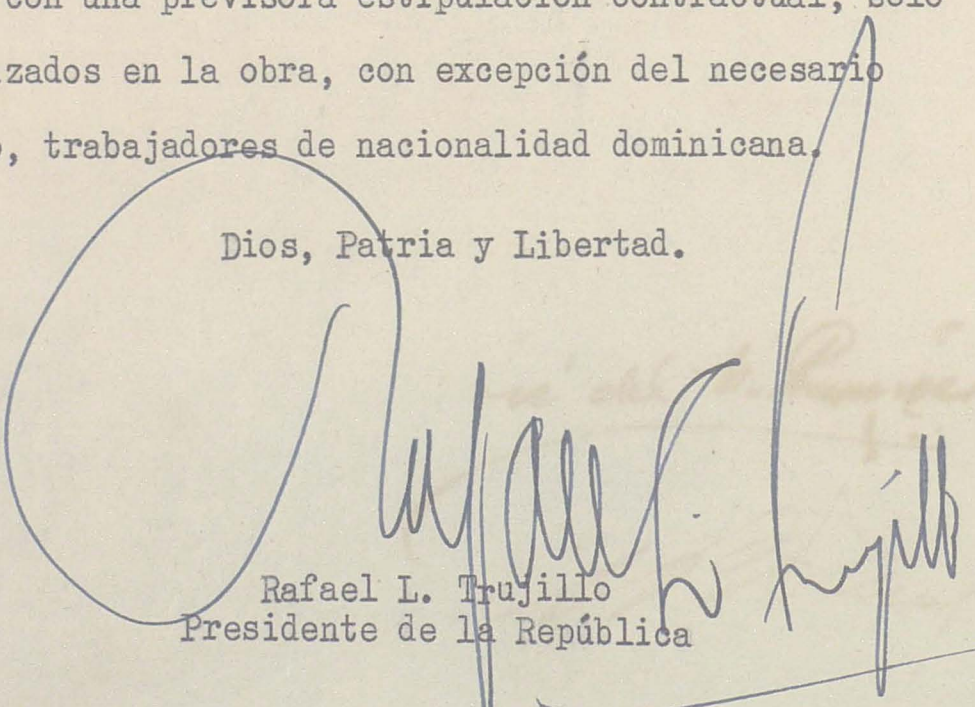
91/8898

centavos), la cual será pagada a medida que vaya siendo realizado el trabajo convenido, habiendo sido estipulado un término de doce meses como máximo para la terminación y entrega de las nuevas obras.

En vista de que, al tenor del artículo 6 del contrato, están exentos de todo impuesto, contribución o derecho los materiales que importe por su cuenta el Contratista, que fueren necesarios para la obra, cumpla con lo dispuesto en los artículos 49, inciso 10, y 90 de la Constitución, sometiéndolo, como lo hago por el presente mensaje, a la aprobación congressional correspondiente.

En vista de la importancia y necesidad de las obras objeto de dicho contrato, me permito recomendar que sea aprobado, toda vez que además de obtenerse el cabal mejoramiento del Puerto de Ciudad Trujillo, constituirá una nueva fuente de trabajo para un gran núcleo de nuestros compatriotas por la circunstancia de que, de acuerdo con una previsora estipulación contractual, sólo podrán ser utilizados en la obra, con excepción del necesario personal técnico, trabajadores de nacionalidad dominicana.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2723

12 MAR 1948

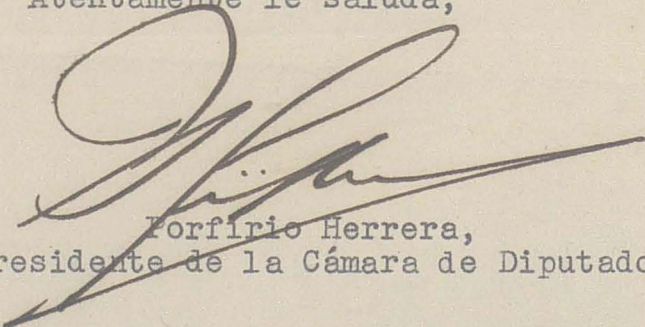
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 930, de fecha 5 de marzo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por medio del cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, cuya necesidad ha sido técnicamente comprobada.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/8775

0930

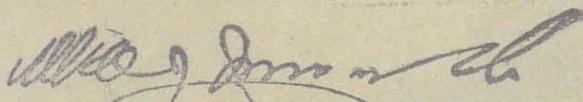
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
5 de marzo de 1946.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Remito a usted para los fines constitucionales la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria del contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 1946, entre el Gobierno Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, cuya necesidad ha sido técnicamente comprobada.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

21/3/46



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6689

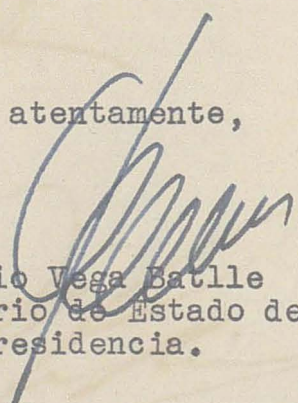
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
13 de marzo de 1946.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República cúpleme informar a Ud. que la Resolución del Congreso Nacional aprobatoria del Contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Ing. Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1130.

Le saluda muy atentamente,



Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/rm



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Gobierno Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, en fecha 21 de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito por el Gobierno Dominicano y el Ingeniero Félix Benítez Rexach para la realización de obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, en fecha 21 de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el Gobierno Dominicano, representado legalmente por el señor Frank Parra, Director General de Obras Públicas, Cédula No.37028 serie lra. debidamente autorizado, de una parte; y el Ingeniero Félix Benítez Rexach, Cédula No.34381, serie lra., de otra parte; han pactado y convenido el siguiente

CONTRATO:

Art. 1.- El Ingeniero Don Félix Benítez Rexach ha preparado planos para las obras complementarias del Puerto de Ciudad Trujillo, los cuales ha sometido a la aprobación y han sido aprobados por el Honorable Presidente de la República.

Art. 2.- Las obras cuya construcción se contrata y que ejecutará el Ingeniero Don Félix Benítez Rexach son las siguientes:

- a) Ancho adicional al Rompeolas proyectado originalmente.
- b) Protección al Rompeolas construido. (700 pies lineales).

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Sr. Félix Benítez Rexach.

2

ASUNTO:

PAGINA NO.

- c) Construcción de un Rompeolas al Norte de 500 pies de largo.
- d) Extensión de 100 pies al Malecón en construcción.
- e) Empalme de la calle Marginal con la Avenida U. S. Marine Corps.

Art. 3.- El Ingeniero Don Félix Benítez Rexach se compromete a comenzar los trabajos inmediatamente y a continuarlos seguidamente por todos los medios a su alcance hasta su total terminación y entrega formal al Gobierno Dominicano en un periodo de tiempo no mayor de doce meses a partir del comienzo de las obras. Si se retardasen los trabajos por causa de mal tiempo, inundación, fuerza mayor o dificultades en las obras debidas a causas ajenas a la voluntad del contratista, el Gobierno de la República Dominicana podrá extender dicho plazo para la terminación del trabajo hasta seis meses más.

Art. 4.- El precio total de las obras según los planos sometidos será de: un millón quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho dólares con treinta y siete centavos (\$1,549.688.37).

Art. 5.- Al firmarse este contrato el Gobierno de la República Dominicana situará en el Banco Nacional de Reservas de la República Dominicana, la suma de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil dólares), para dar comienzo inmediatamente a los trabajos, compra de materiales y preparación de equipo. Esta suma se depositará en cuenta corriente a nombre del Ingeniero Don Félix Benítez Rexach para girar contra ella según se vaya necesitando.

Art. 6.- Todos los materiales procedentes del exterior los cuales costeará el contratista, los recibirá el Ingeniero Benítez Rexach exonerados de todo derecho, contribución e impuesto de cualquier clase.

Art. 7.- Todos los días 25 de cada mes el Gobierno abonará al Ingeniero Benítez Rexach la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$150,000.00). El balance de \$49,688.37 (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos) lo pagará el Gobierno al Ingeniero

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAGINA NO.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

15- LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 936
Prud. 19 x 6

en el folio 47 del libro letra X de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Carrión

Y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 5 de Mayo 19 x 6

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Gobierno
Dominicano y el Sr. Félix Benítez Rexach.

ASUNTO:

PAGINA NO. 3

Benítez al término de las obras, después de recibidas oficialmente, siempre y cuando el Gobierno no pueda hacer pagos mensuales de mayor cuantía.

Art. 8.- La propiedad del proyecto pasa desde este momento a ser del Gobierno de la República y en caso de muerte o inutilidad del señor Benítez Rexach el Gobierno justipreciará el trabajo efectuado para su compensación debida; pudiendo continuar la construcción por sus ingenieros o en la forma que estimare conveniente.

Art. 9.- El Gobierno se compromete a dar al señor Benítez Rexach todas las facilidades posibles para su trabajo, pudiendo el señor Benítez Rexach reparar por su cuenta y usar cualquier equipo existente de las antiguas obras del puerto. Excepto el personal técnico necesario, en las obras se emplearán exclusivamente dominicanos.

Art. 10.- En caso de que los trabajos fuesen suspendidos por infracción por el señor Benítez Rexach de este contrato, el contratista renuncia desde ahora a toda acción en compensación, daños y perjuicios contra el Gobierno.

Art. 11.- El contratista no puede hacer trabajos extras que no estén previstos en el presente contrato, sin la consulta y aprobación previas del Poder Ejecutivo. En caso de que los hiciera, sin dicha aprobación el costo de ellos será únicamente soportado por el contratista. El Gobierno Dominicano no es responsable de las deudas o compromisos que contraiga el contratista, con particulares, casas de comercio etc. para la ejecución de este contrato.

Art. 12.- Este contrato es personal e intransmisible por parte del contratista señor Benítez Rexach.

Y para constancia se firma este contrato por el señor Frank Parra, Director General de Obras Públicas, y el señor Ingeniero Don Félix Benítez Rexach, en Ciudad Trujillo, República Dominicana a los 21 (veintiún)

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Gobierno Dominicano y el Sr. Félix Benítez Rexach.

ASUNTO:

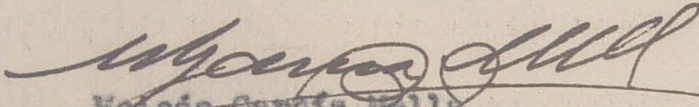
PAGINA NO. 4

días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis.- (Firmado) Frank Parra, Director General de Obras Públicas.--(Firmado) Félix Benítez Rexach, Ingeniero-Contratista."

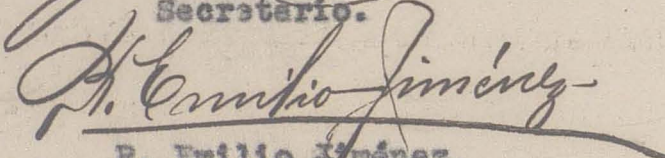
Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.



Melisés García Mella,
Secretario.



R. Emilio Jiménez,
Secretario.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

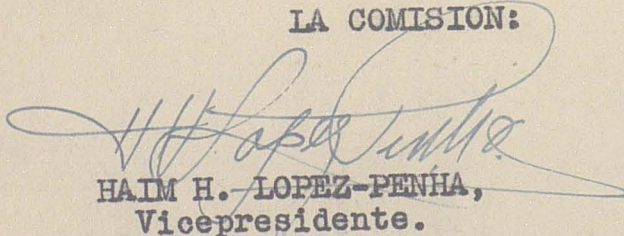
Señores Senadores:

Vuestra comision permanente de Obras Públicas y Comunicaciones tiene el honor de informaros que ha estudiado detenidamente el contrato sometido a esta Cámara por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, junto con su mensaje #5160 del 23 de febrero, concertado entre el Gobierno Dominicano y el ingeniero señor Félix Benitez Rexach, en fecha 21 del mismo mes.

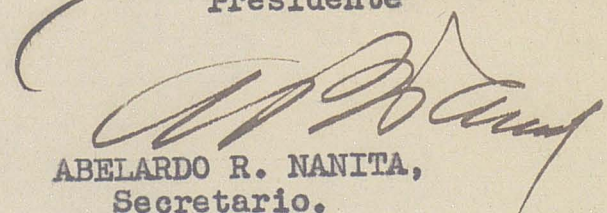
De acuerdo con los términos de este contrato, se realizarán obras complementarias en el Puerto de Ciudad Trujillo, cuya necesidad ha sido técnicamente comprobada y las cuales redundarán en un mejor acondicionamiento de dicho Puerto. Consistirán dichas obras: en el ensanchamiento y cabal protección del rompeolas ya construído; en la edificación de un nuevo rompeolas de 500 pies; en la extensión en un largo de 100 pies, del malecón en proceso de construcción y en el empalme de la calle marginal con la Avenida U.S. Marine Corps. Todo a un costo de un millón quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos.

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones os recomienda aprobar dicho contrato cuya utilidad y beneficio se evidencian, a la vez que os piden lo declareis de urgencia para que se conozca en la sesión de este día.

LA COMISION:


HAIM H. LOPEZ-PENIA,
Vicepresidente.


JOSE DEL C. RAMIREZ,
Presidente


ABELARDO R. NANITA,
Secretario.

Marzo 5 de 1946.

ENTRE el Gobierno Dominicano, representado legalmente por el señor Frank Parra, Director General de Obras Públicas, Cédula No.37028 serie 1ra., debidamente autorizado, de una parte; y el Ingeniero Félix Banítez Rexach, Cédula No.34381, serie 1ra., de otra parte; han pactado y convenido el siguiente

C O N T R A T O:

Art. 1.- El Ingeniero Don Félix Banitez Rexach ha preparado planos para las obras complementarias del Puerto de Ciudad Trujillo, los cuales ha sometido a la aprobación y han sido aprobados por el Honorable Presidente de la República.

Art. 2.- Las obras cuya construcción se contrata y que ejecutará el Ingeniero Don Félix Benitez Rexach son las siguientes:

- 7BR
- a) Ancho adicional al Rompeolas proyectado originalmente.
 - b) Protección al Rompeolas construido. (700 pies lineales).
 - c) Construcción de un Rompeolas al Norte de 500 pies de largo.
 - d) Extensión de 100 pies al Malecón en construcción.
 - e) Empalme de la calle Marginal con la Avenida U. S. Marine Corps.

Art. 3.- El Ingeniero Don Félix Benitez Rexach se compromete a comenzar los trabajos inmediatamente y a continuarlos seguidamente por todos los medios a su alcance hasta su total terminación y entrega formal al Gobierno Dominicano en un período de tiempo no mayor de doce meses a partir del comienzo de las obras. Si se retardasen los trabajos por causa de mal tiempo, inundación, fuerza mayor o dificultades en las obras debidas a causas ajenas a la voluntad del contratista, el Gobierno de la República Dominicana podrá extender dicho plazo para la terminación del trabajo hasta seis meses más.

Art. 4.- El precio total de las obras según los planos sometidos será de: un millon quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho dólares con treinta y siete centavos (\$1,549,688.37).

Art. 5.- Al firmarse este contrato el Gobierno de la República Dominicana situará en el Banco Nacional de Reservas de la República Dominicana, la suma de \$150,000.00 (Ciento

cincuenta mil dólares), para dar comienzo inmediatamente a los trabajos, compra de materiales y preparación de equipo. Esta suma se depositará en cuenta corriente a nombre del Ingeniero Don Félix Benitez Rexach para girar contra ella según se vaya necesitando.

Art. 6.- Todos los materiales procedentes del exterior los cuales costeará el contratista, los recibirá el Ingeniero Benitez Rexach exonerados de todo derecho, contribución e impuesto de cualquier clase.

Art. 7.- Todos los días 25 de cada mes el Gobierno abonará al Ingeniero Benitez Rexach la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$150,000.00). El balance de \$49,688.37 (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos) lo pagará el Gobierno al Ingeniero Benitez al término de las obras, después de recibidas oficialmente, siempre y cuando el Gobierno no pueda hacer pagos mensuales de mayor cuantía.

Art. 8.- La propiedad del proyecto pasa desde este momento a ser del Gobierno de la República y en caso de muerte o inutilidad del señor Benitez Rexach el Gobierno justipreciará el trabajo efectuado para su compensación debida; pudiendo continuar la construcción por sus ingenieros o en la forma que estimare conveniente.

Art. 9.- El Gobierno se compromete a dar al señor Benitez Rexach todas las facilidades posibles para su trabajo, pudiendo el señor Benitez Rexach reparar por su cuenta y usar cualquier equipo existente de las antiguas obras del puerto. Excepto el personal técnico necesario, en las obras se emplearán exclusivamente dominicanos.

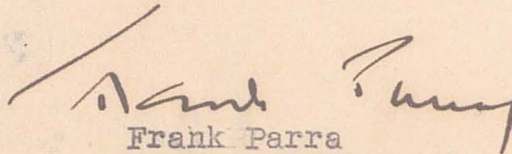
Art. 10.- En caso de que los trabajos fuesen suspendidos por infracción por el señor Benitez Rexach de este contrato, el contratista renuncia desde ahora a toda acción en compensación, daños y perjuicios contra el Gobierno.

Art. 11.- El contratista no puede hacer trabajos extras que no estén previstos en el presente contrato, sin la consulta y aprobación previas del Poder Ejecutivo. En caso de que los hiciera, sin dicha aprobación el costo de ellos será únicamente soportado por el contratista. El Gobierno Dominicano no es responsable de las deudas o compromisos que contraiga el contratista, con particulares, casas de comercio etc. para la ejecución de este contrato.

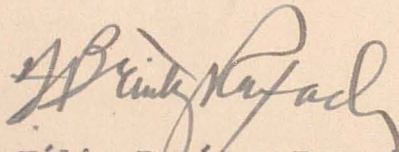
Art. 12.- Este contrato es personal e intransmisible por parte del contratista señor Benitez Rexach.

Y para constancia se firma este contrato por el señor Frank Parra, Director General de Obras Públicas, y el señor

Ingeniero Don Félix Benítez Rexach, en Ciudad Trujillo, República Dominicana a los 21 (veintiun) días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis.



Frank Parra
Director General de Obras Públicas



Félix Benítez Rexach,
Ingeniero-Contratista.